



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION N° 121 -2020-MDLM-GAF

La Molina, 09 de septiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 509-MDLM-GAF-SGL, respecto del INFORME TÉCNICO SOBRE CANCELACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN, CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno que emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019.MDLM, de fecha 30.12.2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución N° 014-2020-MDLM-GAF, de fecha 20.01. 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM se viene realizando el proceso de selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Plazo de la contratación	Cantidad de impresión mensual	Cantidad de impresión por 36 meses	Valor Estimado de la contratación S/
Servicio de Impresión y Fotocopiado a todo costo para las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Molina	36 meses	518,000.00	18,648,000.00	S/ 1,006,992.00





Municipalidad de La Molina

Que, a la fecha, dicho proceso de selección se encuentra en etapa de evaluación de propuestas, estando pendiente la calificación y el otorgamiento de Buena Pro respectivo. En esa línea el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución No 01679-2020-TCE-S3 de fecha 11 de agosto del 2020;

Que, mediante memorando N° 186-2020-MDLM-GTI de fecha 14 de julio de 2020 la Gerencia de Tecnologías de Información, en su calidad de área usuaria del servicio, ha solicitado la reformulación de las cantidades requeridas para que el procedimiento de selección denominado CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, conforme al siguiente detalle:

Plazo de la Contratación	Cantidad Mensual estimada de impresiones y copias	Cantidad estimada por 30 meses de impresiones y copias	Valor Estimado (S/)	Porcentaje de Reducción aproximada
810 días Calendarios	311 400	9 342 000	504,468.00	50.1 %

Que, la Gerencia de Tecnologías de Información, en su calidad de área usuaria, indica que en razón a la coyuntura de la declaración de emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional, dictaminados por el Gobierno Central, se había afectado la programación prevista del requerimiento, por lo que considera conveniente reducir las prestaciones inicialmente previstas, toda vez que la Entidad está realizando los procedimientos necesarios para la implementación de una plataforma digital, lo cual implicaría que las actuaciones administrativas internas así como las atenciones externas se realicen de manera virtual, ello en cumplimiento a los lineamientos dictaminados por el gobierno digital, conllevando a que las diversas áreas de la Entidad reduzcan considerablemente el número de impresiones, lo que acarrearía la disminución de los servicios a contratar;

Que, a través del Memorando No. 539-2020-MDLM-GPPDI de fecha 16 de julio de 2020 la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo Institucional, manifestó que la certificación y previsión presupuestaria para la contratación del servicio requerido ha sido afectado en razón de existir una reducción de la recaudación de los ingresos estimados para el financiamiento de los gastos previstos en el presupuesto del presente año, indicando asimismo que a la fecha el presupuesto de la entidad sigue desfinanciado y que resulta necesario la reducción de los gastos previstos para este año, a fin de mantener el equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos, dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No. 1440, y que se ciñan a lo que realmente sea de necesidad para la operatividad de las unidades orgánicas;

Que, al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido que es competencia de la entidad, como decisión de gestión, determinar la necesidad o pertinencia de reducir en alrededor de 50% las prestaciones comprendidas en el procedimiento de contratación Concurso Público Nro. 004-2019-MDLM-PRIMERA CONVOCATORIA (Punto 18 de la Resolución No 01679-2020-TCE-S3);

Que, mediante MEMORANDO No 643-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28.08.2020 la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional indica que: *"... la previsión presupuestal establecida mediante Memorandum No 2389-2019-MDLM-GPDI para la contratación SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA. a quedado sin cobertura en razón de las causas de orden objetivos generadas por la Crisis Sanitaria del COVID 19 que han afectado significativamente la*



Municipalidad de La Molina

planificación financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el ejercicio 2020 y que han originado que se destinen a otros rubros prioritarios dentro del marco de la atención de la emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo No 044-PMC y prorrogado sucesivamente“;

Que, sobre la bases de los antecedentes indicado en los puntos anteriores, se aprecia que la disponibilidad presupuestal asignada para el procedimiento de selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, requerido por la Gerencia de Tecnologías de Información, ha sufrido afectación presupuestal como consecuencia de la declaración de emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto Supremo 008-2020-SA (publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 11.03.2020) y posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM (publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 15.03.2020) que se declaró al país en Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, situación que como es de conocimiento institucional ha originado una afectación en la recaudación de los ingresos presupuestados de la entidad;

Que al respecto la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado con relación a la cancelación del proceso en su artículo N° 30.1 señala *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento.“;*

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, del Reglamento de la Ley N° 30225, en su Artículo 67, con relación a la Cancelación del procedimiento de selección señala lo siguiente: *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.“;*

Que, conforme se aprecia según la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional se configura el supuesto de Cancelación de Procedimiento de Selección prevista y regulada en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, en la medida que conforme indica el presupuesto correspondiente al SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA, ha quedado sin cobertura en razón de las causas de orden objetivos generadas por la Crisis Sanitaria del COVID 19 que han afectado significativamente la planificación financiera y presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el ejercicio 2020, razón a lo expuesto se configura la figura de CANCELACION del CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA;

Que, el inciso ff) del Artículo 54° del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 388-MDLM, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas: *"Autorizar y/o aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de selección, por causal debidamente motivada y formalizar lo mismo, conforme a la normativa vigente el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Molina y/o modificación, así como evaluar y supervisar su ejecución“;*





Municipalidad de La Molina

Que, estando a los considerandos expuestos, así como a lo señalado en el último párrafo del Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso ff), del artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la CANCELACION del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA", conforme lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley 30225, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la Subgerencia de Logística y el Comité de Selección del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO No. 004-2019-MDLM "CONTRATACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS